CONTRATO N° 134 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A.** con domicilio en Mariano Molas N° 887 c/Fulgencio Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS**, con **C.I. N°659.300**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA Y OTROS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.886***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2019, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución DINAC N° 1796/2019** de fecha 08 de noviembre de 2019.-*

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lugal S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°01

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52141501-002	HELADERA DE 2 PUERTAS FRIO SECO DE 300LTS.(S/EETT)	Unidad	UNIDAD	3	JAM	CHINA	2.535.000	7.605.000
2	52141502-001	MICROONDAS CON GRILL DE 30 LTS. (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	4	ELECTROLUX	BRASIL	924.000	3.696.000
3	48101909-002	CAFETERA ELÉCTRICA (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	3	TOKYO	CHINA	256.000	768.000
4	48101909-002	CAFETERA ELÉCTRICA EXPRESS (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	3	OSTER	CHINA	2.327.000	6.981.000
5	52141534-001	SANWICHERA ELECTRICA PARA 4 PANES (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	4	JAM	CHINA	150.000	600.000
6	52152001-005	JARRA HERVIDORA ELÉCTRICA DE 1,7 LTS (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	4	JAM	CHINA	97.000	388.000
7	48101714-001	BEBEDERO ELÉCTRICO DE PIE PARA AGUA FRIA/CALIENTE (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	724.000	724.000
8	52141511-001	LICUADORA MOTOR DE 800 W.(S/EETT)	Unidad	UNIDAD	2	UFESA	CHINA	563.000	1.126.000
9	52141501-002	HELADERA DE 2 PUERTAS FRIÓ SECO DE 300LTS.(S/EETT)	Unidad	UNIDAD	6	JAM	CHINA	2.500.000	15.000.000
10	52141519-001	HORNO ELÉCTRICO CON GRILL DE 60LTS, 2200W.(S/EETT)	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	650.000	650.000
11	52141502-001	MICROONDAS CON GRILL DE 30LTS.(S/EETT)	Unidad	UNIDAD	6	ELECTROLUX	BRASIL	924.000	5.544.000
12	48101909-002	CAFETERA ELÉCTRICA PARA 12 TAZAS (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	5	TOKYO	CHINA	256.000	1.280.000
13	48101909-002	CAFETERA ELECTRICA EXPRESO CON PROGRAMA ELECTRÓNICO (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	1	OSTER	CHINA	2.327.000	2.327.000
14	48101714-001	BEBEDERO ELÉCTRICO DE PIE FRIO/CALIENTE (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	4	TOKYO	CHINA	920.000	3.680.000
15	52141534-001	SANWICHERA ELECTRICA PARA 4 PANES (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	4	JAM	CHINA	150.000	600.000
16	52152001-005	JARRA HERVIDORA ELECTRICA DE 1.7 LTS (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	5	JAM	CHINA	97.000	485.000
17	52141504-001	PLACA VITROCERAMICA DOBLE (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	3	JAM	CHINA	724.000	2.172.000
18	52141511-001	LICUADORA ,MOTOR DE 800 W (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	3	UFESA	CHINA	563.000	1.689.000
19	52141501-002	FREZZER VERTICAL DE 310 LTS (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	1	CONSUL	BRASIL	3.369.000	3.369.000
20	48101909-002	CAFETERA ELECTRICA (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	2	TOKYO	CHINA	256.000	512.000

Ing. Agr. A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Legal S.C.

21	52141504-9998	COCINA A INDUCCIÓN(S/EETT)	Unidad	UNIDAD	1	MIDAS	CHINA	207.000	207.000
22	48101714-001	BEBEDERO ELÉCTRICO(S/EETT)	Unidad	UNIDAD	4	I.B.B.L.	CHINA	1.518.000	6.072.000
23	52161505-9995	TELEVISOR DE 32" HD LED SMART A+(S/EETT)	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	1.316.000	1.316.000
24	48101714-001	BEBEDERO ELÉCTRICO (S/EETT)	Unidad	UNIDAD	2	TOKYO	CHINA	727.900	1.455.800
25	40101701-023	Acondicionador de Aire tipo Split para DUCTO, F/C de 60.000 BTU con accesorios e instalación incluidos.	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	9.563.400	9.563.400
								PRECIO TOTAL	**77.810.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 77.810.200 (Guaraníes setenta y siete millones ochocientos diez mil doscientos) IVA incluido,** correspondiente al ejercicio 2019.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del mismo, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Lugar de Entrega de los bienes*	*Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes*
Lote 1	***Equipos de oficina y otros***	*70*	*Unidad*	*Dpto. Patrimonio (AISP).*	*Dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles. Dicho plazo se computara a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del mismo, sin necesidad de la notificación.*

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Legal S.C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Fiscal designado para el Efecto.
La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones –DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual **se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Fugal S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 *mes* Diciembre *y año 2019.*

Lugal S.A.

JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS
LUGAL S.A.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY